

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.565

LEY 6565

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6565

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25 de octubre de cada año como "Día de las Personas de Talla Baja", con el objetivo de concientizar, evitar estereotipos negativos y promover la inclusión social de personas de talla baja.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, propenderá actividades de concientización referidas al respeto e inclusión social de las personas de talla baja.

VEREDICTA LEYES

Ley 6565. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).